LEY ORGÁNICA PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD EDUCATIVA (LOMCE)

La Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) no implica una Ley nueva que deroga a la anterior (LOE).

En unos aspectos supone una modificación de la LOE, un cambio de las medidas existentes hacia planteamientos diferentes, mientras que existe parte de la LOE que no se modifica.

TÉCNICA NORMATIVA ELEGIDA

"Modificación limitada de la LOE"

- **Responde a recomendaciones de la OCDE.**
- **Reformas constantes sobre un marco de estabilidad general según se van detectando insuficiencias o surgen nuevas necesidades.**
- **Denominación del artículo único "Modificación de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación".**
- **En su Dictamen de 2 de abril de 2013 sobre el anteproyecto, el Consejo de Estado estima que el título de la normativa sometida a consulta debería ser "Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación"**

OBJETIVOS

- Reducir la tasa de abandono temprano de la educación
- Mejorar los resultados educativos para hacer frente a los principales problemas detectados sobre los fundamentos proporcionados por los resultados de las evaluaciones periódicas de los organismos europeos e internacionales
- Mejorar la empleabilidad y estimular el espíritu emprendedor de los estudiantes
- Propiciar condiciones que permitan cambios metodológicos

PRINCIPIOS

- Aumento de la autonomía de los centros
- Refuerzo de la capacidad de gestión de la dirección de los centros
- Evaluaciones externas de fin de etapa
- Racionalización de la oferta educativa
- Flexibilidad de las trayectorias

ÁMBITOS DE ESPECIAL INCIDENCIA

I. Las TIC:
   - *Personalizar la educación.*
   - *Revisión de la noción de aula desde las TIC.*
   - *Pieza fundamental para el cambio metodológico.*
   - *Herramienta clave para la formación del profesorado.*
   - *Creación de un ecosistema digital de ámbito nacional.*

II. El fomento del plurilingüismo como objetivo de la Unión Europea.

III. Modernización de la Formación Profesional.

CALIDAD

- **Las evaluaciones externas de fin de etapa constituyen una de las principales novedades de la LOMCE con respecto al marco anterior y una de las medidas llamadas a mejorar de manera más directa la calidad del sistema educativo.”**

- ***“(…)La realización de las acciones de calidad educativa estará sometida a rendición de cuentas por el centro docente”.***

- **“El proyecto educativo de calidad supondrá la especialización de los centros docentes, que podrá comprender, entre otras, actuaciones tendentes a la especialización curricular, a la excelencia, a la formación docente, a la mejora del rendimiento escolar, a la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, o a la aportación de recursos didácticos a plataformas digitales compartidas.Las acciones de calidad educativa, que deberán ser competitivas, supondrán para los centros docentes la autonomía para su ejecución, tanto desde el punto de vista de la gestión de los recursos humanos como de los recursos materiales y financieros.**

EQUIDAD

"Solo un sistema educativo de calidad, inclusivo, integrador y exigente, garantiza la igualdad de oportunidades y hace efectiva la posibilidad de que cada alumno o alumna desarrolle el máximo de sus potencialidades"

"Equidad y calidad son dos caras de una misma moneda. No es imaginable un sistema educativo de calidad en el que no sea una prioridad eliminar cualquier atisbo de desigualdad"

"La lucha contra la exclusión de una buena parte de la sociedad española, propiciada por las altas tasas de abandono escolar temprano y por los bajos niveles de calidad que hoy día reporta el sistema educativo, son el principal impulso para afrontar la reforma."

Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo

- **Las Administraciones educativas podrán establecer planes de centros prioritarios para apoyar especialmente a los centros que escolaricen alumnado en situación de desventaja social.**

- **Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo:**
  - **necesidades educativas especiales,**
  - **por dificultades específicas de aprendizaje , TDAH (identificación, valoración, intervención lo más temprana posible),**
  - **por sus altas capacidades intelectuales (programas de enriquecimiento curricular),**
  - **por haberse incorporado tarde al sistema educativo,**
  - **o por condiciones personales o de historia escolar.**

COMPETENCIAS

ASIGNATURAS	Gobierno	Administraciones educativas CCAA	Centros
TRONCALES. Mínimo 50% del horario	•Contenidos •Estándares y resultados de aprendizaje evaluables. •Horario mínimo	•Complementar contenidos y estándares de eval. •Horario máximo	•Determinar carga horaria. •Configurar oferta formativa y complementar bloques de contenidos
ESPECÍFICAS	•Estándares y resultados de aprendizaje evaluables	•Contenidos •Complementar estándares •Horario	•Implantar métodos pedagógicos y didácticos propios
LIBRE CONFIGURACIÓN AUTONÓMICA		•Establecer currículo •Horario	

AUTONOMÍA DE LOS CENTROS

- **Mediante el refuerzo de la autonomía y potenciación de la función directiva**
- **Las Administraciones educativas potenciarán y promoverán la autonomía de los centros de forma que sus recursos económicos, materiales y humanos puedan adecuarse a los planes de trabajo y organización que elaboren, una vez que sean convenientemente evaluados y valorados. Los centros sostenidos con fondos públicos deberán rendir cuentas de los resultados obtenidos.**
- **Las Administraciones educativas publicarán los resultados obtenidos por los centros docentes, considerados en relación con los factores socioeconómicos y socioculturales del contexto en que radiquen.**
- **Las Administraciones educativas podrán establecer planes específicos de mejora en aquellos centros públicos que no alcancen los niveles adecuados.**
- **El proyecto educativo de calidad supondrá la especialización de los centros docentes, que podrá comprender, entre otras actuaciones tendentes a:**
  - **la especialización curricular,**
  - **la excelencia,**
  - **la formación docente,**
  - **la mejora del rendimiento escolar,**
  - **la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo,**
  - **la aportación de recursos didácticos a plataformas digitales compartidas.**

Autonomía de Centros - Participación

- Consejo Escolar: control y gestión de los centros.
- Profesorado: toma de decisiones pedagógicas que corresponden al Claustro, a los órganos de coordinación docente y a los equipos de profesores y profesoras que impartan clase en el mismo curso.
- Alumnado: en el funcionamiento de los centros, a través de sus delegados de grupo y curso, así como de sus representantes en el CE.
- Padres/Madres: a través de sus asociaciones. El reconocimiento del papel que corresponde a los padres, madres y tutores legales como primeros responsables de la educación de sus hijos.
- Los centros tendrán al menos los siguientes órganos colegiados, con las funciones que se indican en esta Ley:
  - a) Consejo Escolar.
  - b) Claustro del profesorado.

Consejo Escolar y Dirección de centros

- **ConsejoEscolar:**
  - **Evalúa pero no aprueba proyectos, normas, programación general.**
  - **Informaperonodecidesobreadmisióndealumnos,obtenciónde recursoscomplementariosycolaboraciónconorganismos.**
- **Dirección:**
  - **Aprobar los proyectos y las normas referidos en el capítulo II del Título V (Proyecto Educativo, proyecto de gestión y ROF)**
  - **Aprobar la programación general anual del centro**
  - **Decidir sobre la admisión de alumnos con sujeción a la norma**
  - **Aprobar la obtención de recursos complementarios**
  - **Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales, con otros centros, entidades y organismos.**

PROFESORADO

Los miembros del equipo directivo y los profesores y profesoras serán considerados autoridad pública.

En los procedimientos de adopción de medidas correctoras, los hechos constatados por profesores, profesoras y miembros del equipo directivo de los centros docentes tendrán valor probatorio y disfrutarán de presunción de veracidad «iuris tantum» o salvo prueba en contrario, sin perjuicio de las pruebas que, en defensa de los respectivos derechos o intereses, puedan señalar o aportar los propios alumnos y alumnas.

REAL DECRETO 126/2014, DE 28 DE FEBRERO, POR EL QUE SE ESTABLECE EL *CURRÍCULO BÁSICO DE LA EDUCACIÓN PRIMARIA.*

Educación Primaria
Currículo básico

- **Currículo: la regulación de los elementos que determinan los procesos de enseñanza y aprendizaje para cada una de las enseñanzas y etapas educativas.**
- **Objetivos: referentes relativos a los logros que el alumno debe alcanzar al finalizar el proceso educativo, como resultado de las experiencias de enseñanza-aprendizaje intencionalmente planificadas a tal fin.**
- **Competencias: capacidades para aplicar de forma integrada los contenidos propios de cada enseñanza y etapa educativa, con el fin de lograr la realización adecuada de actividades y la resolución eficaz de problemas complejos.**

- **Contenidos: conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que contribuyen al logro de los objetivos de cada enseñanza y etapa educativa y a la adquisición de competencias. Los contenidos se ordenan en asignaturas, que se clasifican en materias, ámbitos, áreasy módulos en función de las enseñanzas, las etapas educativas o los programas en que participe el alumnado.**

- **Estándares de aprendizaje evaluables: especificaciones de los criterios de evaluación que permiten definir los resultados de aprendizaje, y que concretan lo que el alumno debe saber, comprender y saber hacer en cada asignatura; deben ser observables, medibles y evaluables y permitir graduar el rendimiento o logro alcanzado. Su diseño debe contribuir y facilitar el diseño de pruebas estandarizadas y comparables.**

- **Criterios de evaluación: son el referente específico para evaluar el aprendizaje del alumnado. Describen aquello que se quiere valorar y que el alumnado debe lograr, tanto en conocimientos como en competencias; responden a lo que se pretende conseguir en cada asignatura.**

- **Metodología didáctica: conjunto de estrategias, procedimientos y acciones organizadas y planificadas por el profesorado, de manera consciente y reflexiva, con la finalidad de posibilitar el aprendizaje del alumnado y el logro de los objetivos planteados.**

Educación Primaria
Competencias del currículo

- 1.º Comunicación lingüística.
- 2.º Competencia matemática y competencias básicas en ciencia y tecnología.
- 3.º Competencia digital.
- 4.º Aprender a aprender.
- 5.º Competencias sociales y cívicas.
- 6.º Sentido de iniciativa y espíritu emprendedor.
- 7.º Conciencia y expresiones culturales.

Educación Primaria - *Organización*

- **Seis cursos académicos**
- **Se organiza en áreas**
- **Carácter global e integrador.**

- **Tres bloques de asignaturas para cada uno de los cursos:**
  - **Troncales** (**Ciencias de la naturaleza, Ciencias Sociales, Lengua Castellana y Literatura, Matemáticas y Primera lengua extranjera**)
  - **Específicas** (**Educación Física, Religión o Valores Sociales y Cívicos, Educación Artística y Música**)
  - **De libre configuración autonómica** (**Segunda lengua extranjera, Refuerzo**)

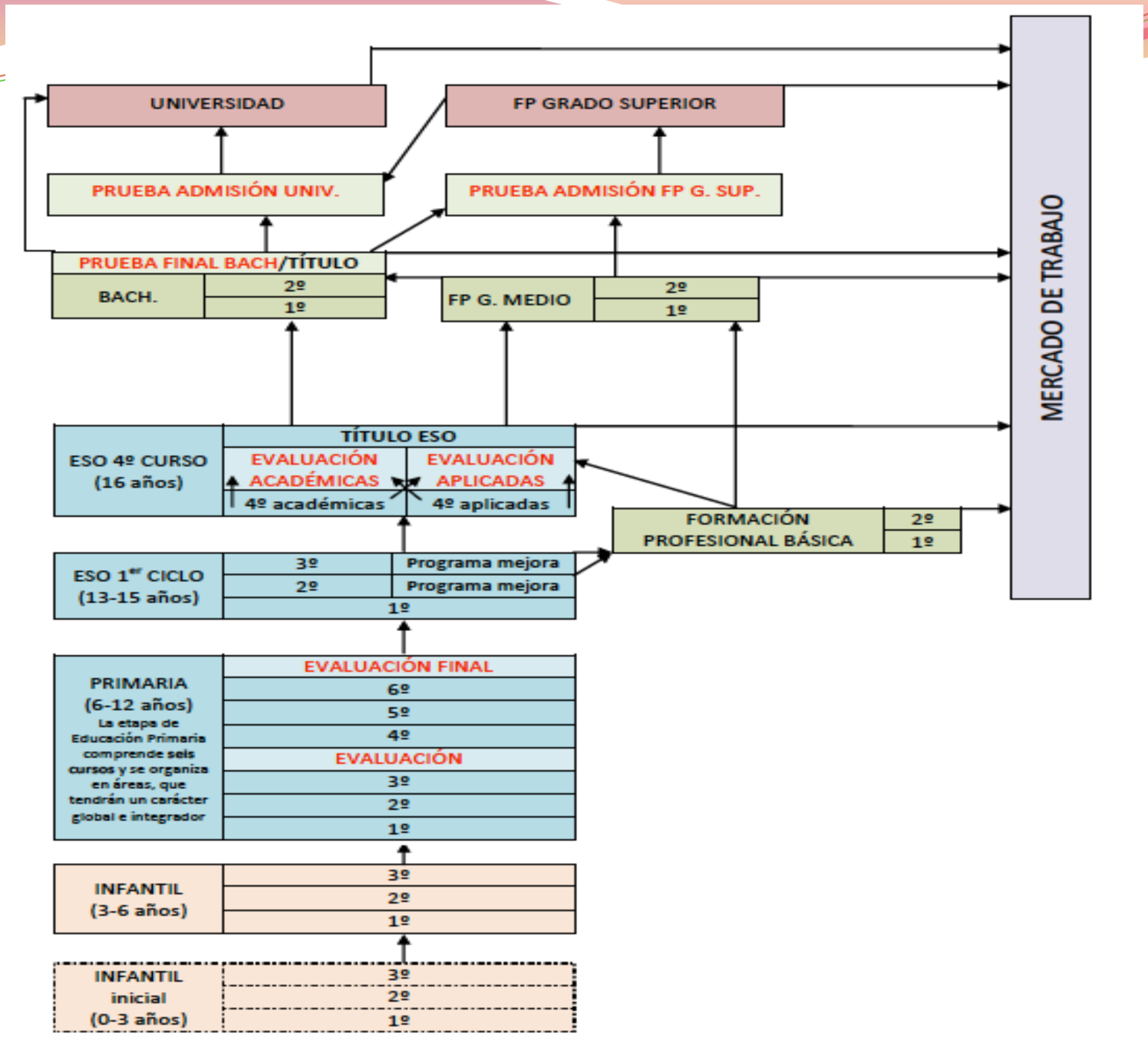
UNIVERSIDAD
FP GRADO SUPERIOR
PRUEBA ADMISIÓN UNIV.
PRUEBA ADMISIÓN FP G. SUP.
PRUEBA FINAL BACH/TÍTULO
BACH.
2º
1º
FP G. MEDIO
2º
1º
MERCADO DE TRABAJO
ESO 4º CURSO
(16 años)
TÍTULO ESO
EVALUACIÓN ACADÉMICAS
EVALUACIÓN APLICADAS
4º académicas
4º aplicadas
FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA
2º
1º
ESO 1er CICLO
(13-15 años)
3º
Programa mejora
2º
Programa mejora
1º
PRIMARIA
(6-12 años)
La etapa de Educación Primaria comprende seis cursos y se organiza en áreas, que tendrán un carácter global e integrador
EVALUACIÓN FINAL
6º
5º
4º
EVALUACIÓN
3º
2º
1º
INFANTIL
(3-6 años)
3º
2º
1º
INFANTIL
inicial
(0-3 años)
3º
2º
1º

CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN		CURSO ESCOLAR		
		2014-2015	2015-2016	2016-2017
PRIMARIA	1º			
	2º			
	3º		EVALUACIÓN	
	4º			
	5º			
	6º		EVALUACIÓN FINAL	
ESO	1º			
	2º			
	3º			
	4º			EVALUACIÓN FINAL (*)
BACHILLERATO	1º			
	2º			EVALUACIÓN FINAL (*)
FORMACIÓN PROF. BÁSICA	1º			
	2º			
FORMACIÓN PROF. G. MEDIO	1º			
	2º			

(*) evaluación primer año sin efectos académicos

EDUCACIÓN PRIMARIA

MUCHAS GRACIAS